

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE VIGÍA DEL FUERTE
ANTIOQUIA

CONSTANCIA SECRETARIAL:

Señor Juez, me permito informarle que el término de emplazamiento otorgado al demandado para comparecer al proceso, venció el día diez (10) de abril de dos mil veintitrés (2023) a las cinco (05:00) de la tarde y la parte demandante solicitó nombrar curador mediante memorial del 19 de abril de 2023. A despacho para lo pertinente.

Vigía del Fuerte, Antioquia, 27 de abril de 2023.


JUSTINA HEREDIA VELASQUEZ
SECRETARIA

Vigía del Fuerte, Antioquia, veintisiete
(27) de abril de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO:	EJECUTIVO
DEMANDANTE:	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A
DEMANDADO:	MARIA REYES MORENO MORENO
RADICADO:	05873 40 89 001 2018 00008 00
AUTO:	078 - 023
ASUNTO:	Nombra Curador

Conforme a lo dispuesto en el numeral 7°, del artículo 48, en armonía con el inciso 7° del artículo 108 del Código General del Proceso y el artículo 10 del Decreto legislativo 806 del 4 de junio de 2020 modificado por la Ley 2213 de 2022, se procede a nombrar Curador-Ad Litem para ejercer la defensa del demandado MARIA REYES MORENO MORENO.

Para tal efecto, se dispone nombrar a la abogada MANUELA HERNANDEZ GOMEZ, identificada con la CC. 1.037.631.019 y T.P. 342.029, con datos de notificación en la carrera 3, Barrio Venezuela del Municipio de Vigía del Fuerte, Antioquia, correo electrónico manuelahg1294@gmail.com y numero celular 305 313 07 48, quien ha ejercido habitualmente su profesión en este municipio. El cargo será de forzosa aceptación, salvo que acredite estar actuando en más de cinco (5) procesos como defensora de oficio.

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PROMISCO MU NICIPAL DE VIGÍA DEL FUERTE
ANTIOQUIA

Por consiguiente, dada la clase de proceso dentro del cual ejercerá el cargo encomendado, del demandado emplazado a representar y de la ubicación del municipio, como gastos de curaduría se fija la suma de doscientos mil pesos M/L (\$200.000), los cuales serán cancelados por la parte demandante.

NOTIFÍQUESE

Firmado Electrónicamente
PABLO YOVANNY CARDONA URIBE
JUEZ

 JUZGADO PROMISCO MU NICIPAL DE VIGÍA DEL FUERTE ANTIOQUIA El anterior auto se notificó por Estados N° <u>033</u> y de manera electrónica hoy a las 8:00 a. m. Vigía del Fuerte <u>28</u> de <u>ABRIL</u> de <u>2023</u>  Secretario (a)
--

Firmado Por:
Pablo Yovanny Cardona Uribe
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Vigía Del Fuerte - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **da33fc533c5233be82565cb87dcc989016b0eb4475c01600992b70cfdd843975**
Documento generado en 27/04/2023 04:57:01 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>